

Registro Mercantil de Madrid

Certificación

Paseo de la Castellana, 44
28046 Madrid





**REGISTRO MERCANTIL
DE MADRID**

P.^o DE LA CASTELLANA, 44
28046 MADRID

CERTIFICACION ESPECIAL

El registrador mercantil que suscribe, certifica:

Que, a instancia por escrito de OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, S.A., en la que se solicita certificación referente a la sociedad "OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, S.A." de literal y vigencia del poder de don Francisco de Asís Bach Buendía, ha examinado los libros del Registro, de los que, respecto a esa sociedad, resulta:

1. Las fotocopias incorporadas a esta certificación son reproducción exacta de la inscripción 86.^a de la sociedad "OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, S.A.", obrante al folio 44 y siguientes, del tomo 4660 sección 8.^a, hoja M-76609, que comprende lo que se solicita.

2. No figuran inscripciones posteriores que modifiquen o revoquen los particulares solicitados.

3. No figura inscrita la disolución ni liquidación, continuando vigente.

4. No resulta del libro diario ningún asiento relativo a título pendiente de inscripción que afecte a los extremos de los que se certifica.

Esta certificación va extendida en esta hoja, y 3 más de papel timbrado de este Registro, números 8215615 al 8215617, ambas inclusive.

Madrid, a veintiocho de mayo de dos mil quince.

El registrador mercantil,



Nota. Presentada la instancia en el libro diario de certificaciones, asiento 21258/2015

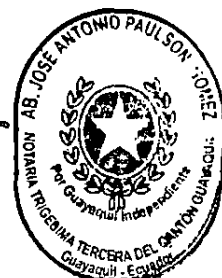
Honorarios: S/M.

LEGITIMACIÓN.- El que suscribe, en su condición de registrador encargado del Registro Mercantil de Madrid, legitima la firma que antecede del registrador cuyo nombre consta en el sello estampado al lado de la misma.

Madrid, a uno de junio de dos mil quince.



[Firma manuscrita]



LOPD: A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal queda informado de que:

- 1.- Los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados al fichero del Registro y a los ficheros que se llevan en base al anterior, cuyo responsable es el Registrador y cuyo uso y fin del tratamiento es el previsto expresamente en la normativa registral. La información en ellos contenida sólo será comunicada en los supuestos previstos legalmente, o con objeto de satisfacer las solicitudes de publicidad formal que se formulen de acuerdo con la legislación registral.
- 2.- En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.
- 3.- La obtención y tratamiento de sus datos en la forma indicada, es condición necesaria para la prestación de estos servicios.

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: Country/Pays:	España		
El presente documento público This public document/Le présent acte public			
2. ha sido firmado por has been signed by a été signé par	CALVO GONZALEZ DE LARA, JOSE ANTONIO		
3. quien actúa en calidad de acting in the capacity of agissant en qualité de	REGISTRADOR		
4. y está revestido del sello / timbre bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de	REGISTRO MERCANTIL DE MADRID		
Certificado Certified/Attesté			
5. en at/à	MADRID	6. el día the/le	02/06/2015
7. por by/par	LLORET NOGUEROLES, MARIA ANGELES AUXILIAR DE OFICINA		
8. bajo el número Nº/sous nº	SLGAP/2015/038010		
9. Sello / timbre: Seal / stamp: Sceau / timbre:	10. Firma: Signature: Signature: Firma válida LLORET NOGUERO MARIA ANGELES		

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <https://sede.mjusticia.gob.es/eregister>

Código de verificación de la Apostilla (*): AP:8hW4-gURU-\$10W-Sepe

Este documento ha sido firmado electrónicamente en base a la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, de firma electrónica y a la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

To verify the issuance of this Apostille, see <https://sede.mjusticia.gob.es/eregister>

Verification code of the Apostille (*): AP:8hW4-gURU-\$10W-Sepe

This document has been electronically signed according to Law 59/2003 of December 19th, about electronic signature, and according to Law 11/2007 of June 22nd, about electronic access of citizens to Public Services

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante : <https://sede.mjusticia.gob.es/eregister>

Code de vérification de l'Apostille (*): AP:8hW4-gURU-\$10W-Sepe

Ce document a été signé électroniquement d'accord à la Loi 59/2003 du 19 décembre, de signature électronique, et à la Loi 11/2007 du 22 juin, d'accès électronique des citoyens aux Services Publics.

(*) Juego de caracteres del código de verificación / Verification Code Characters Set / Ensemble de caractères du code de vérification

ABCDEFGHIJKLMNOPQRSTUVWXYZ abcdefghijklmnopqrstuvwxyz 0123456789 + - \$ & :





55 NOMBRAMIENTO

56
57
58

86 OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS SA".- BERNALDEZ CELEMIN ANTONIO en nombre y representacion de la Sociedad de esta Hoja, como CONSEJERO DELEGADO de la misma, haciendo uso de las facultades que tiene conferidas por razon de tal cargo en la inscripcion 82 de esta hoja, ha otorgado la escritura que se inscribe por la que hace constar:

Remitidos los libros y documentos de
M. R. M. C. M. de 18. X. 19. 93

que confiere poder a favor de don FRANCISCO SIENFUELOS, español, nacido el 3 de junio de 1932, casado, ingeniero agrónomo y vecino de Madrid, calle Potosí, 4, con D.N.I. nº K-035 C y don FRANCISCO DE ASIS BACH - BUCENA, español, nacido el 19 de septiembre de 1965, casado, ingeniero de Caminos, Canales y Puertos y vecino de Madrid, General - Paridades, 51, con D.N.I. nº 5.397.279 Y, para que cualquiera de ellos, solidaria e indistintamente, en representación de dicha Sociedad, pueda hacer uso de todas y cada una de las siguientes:

FACULTADES

- 1a) Concurrir a subastas y concursos de obras o derechos que se celebran por el Estado, Provincia o Municipio, Caja o Entidades-Oficiales, Autónomas, Bancos Oficiales o Particulares, Entidades de todas clases y partidos libres sin excepción, con facultad expresa de presentar y suscribir pliegos y proposiciones, mejorables en su caso con pajas a la llama u otro medio legal; ceder y aceptar cesiones de las citadas obras, aceptar y suscribir pliegos de condiciones, representar a la sociedad en todas subastas y concursos, así como en las obras objeto de los mismos, con amplias facultades y otorgar las escrituras públicas y documentos oportunos que solemnizan los contratos o desahos de obras y servicios que se le adjudiquen, en virtud de tales subastas o concursos, o las cesiones convenidas con particulares.
- 2a) Constituir y retirar fianzas o depósitos, tanto provisionales como definitivos, para garantizar las ofertas y las adjudicaciones, a fin de responder del cumplimiento de los contratos de obras que celebre en la Caja General de Depósitos o cualquiera otra Depositaria u oficina pública o privada, cobrar los intereses de los depósitos constituidos en valores públicos y cobrar toda clase de libramientos expedidos a favor de la Sociedad por el Estado, sea cualquiera el organismo o Entidad que los expida.
- 3a) Constituir y retirar de la Caja General de Depósitos o cualquiera otra Depositaria o

Entidad pública o privada, depósitos constituidos por cualquier otra causa o motivo distintos de los especificados anteriormente, así como retirar y sustituir valores amortizados y cobrar los intereses de los mismos.

4a) Abrir cuentas corrientes, ingresar y retirar de las que la Sociedad mandante tenga abiertas o abra en el Banco de España o en otro Banco o Entidad, las cantidades que precise o estime convenientes, firmando al efecto talones, cheques o otros documentos; podrá asimismo ingresar y disponer de las cuentas de crédito que la Sociedad tenga abiertas.

5a) Suscribir y presentar solicitudes, formular y promover ante la Administración, Organismo, Entidad o autoridad correspondiente, toda clase de expedientes gubernativos, administrativos, económico-administrativos, reclamaciones y recursos, hasta obtener resoluciones que causen estado, así como para deslitar de expedientes promovidos y en curso, entablados y aún no terminados o resueltos.

6a) Concertar, en nombre de la Sociedad, préstamos con la garantía de las facturas, certificaciones o relaciones valoradas de obras o suministro realizadas, que formule o se le expida en cualquier momento o pedido que tenga o pueda tener la Compañía otorgante, transfiriéndolas total o parcialmente con carácter definitivo o provisional; liquide dichos préstamos una vez hecho efectivo el importe de las certificaciones, relaciones valoradas o facturas, recibiendo los saldos que queden a favor de la compañía cedente; suscriba en fin cuantas condiciones estime pertinentes en relación con los préstamos y cesión de dichos documentos y los documentos privados o públicos que fueran necesarios a los fines consignados en las precedentes facultades.

7a) Comparecer ante los Juzgados y Tribunales de cualquier grado y jurisdicción, Magistratura de Trabajo, Sindicatos, Autoridades, Centros, Oficinas y funcionarios del Estado, Provincia o Municipio y personas naturales y jurídicas, activa y pasivamente, en juicios civiles, criminales o de otra clase, actos de jurisdicción voluntaria, expedientes posesorios de liberación, de dominio y demás en que tenga interés la Sociedad poderante, presentar escritos y los ratifique, suministre pro-



REGISTRO MERCANTIL DE			
TOMO	SEC.	LIBRO	FOJA
4660	8		176609
NOTAS MARGINALES			Nº DE ORDEN FOLIO
			40

has, pías y reales requerimientos, incluso -
nistrables, alijados y emplazamientos, ven-
tas y embargos a el alijamiento y cancelación
de éstos; tanto testigos, recuso funcionarios,
solicite la práctica de cuentas diligencias -
ante el respectivo procedimiento o considere
convenientes; asista a juntas y carnos, li-
tranzas de copias y demás actuaciones a que
toviere derecho, interponga y siga los recur-
sos de Ley, incluso los de casación y revisión
y fiansa de los interponentes y de los proce-
dimientos cuando lo estime oportuno, consti-
tuyendo fianza y depósitos en los casos pro-
cedentes y ratificándolos a su tiempo, pudiendo
conferir poderes a favor de Procuradores y -
Abogados que lleven la dirección de los asun-
tos.

84) Llévur letras, avalar, cobrar, pagar,-

protestar, descontar, letras financieras, des-
contar letras comerciales, endosar letras fi-
nancieras, endosar letras comerciales, aceptar
letras financieras, aceptar letras comerciales,
las, comprar, vender y negociar efectivas y va-
lores, firmar y seguir correspondencia.

94) Comprar, vender, transpasar, permutar,
dar o recibir dinero a préstamo, conceder con-
donaciones totales o parciales, constituir y
cancelar derechos reales y en general, cele-
brar y renovar contratos en nombre de la So-
ciedad.

104) Promover impugnaciones temporales de ex-
tinción para la extinción de toda clase de -
obras, tanto públicas como privadas, y portan-
do toda clase de bienes que se precisen para
el buen funcionamiento de las mismas.



EN SU VIRTUD INSCRIBO los expresados acuerdos de NOMBRAMIENTO. ASI RESULTA de copia de la escritura autorizada por el Notario de MADRID, NESTANZA FRASERO MIGUEL, el día 20 DE NOVIEMBRE DE 1995, con el número 4747 de su Protocolo. Presentada copia en este Registro el día 1 DE DICIEMBRE DE 1995, con el número 4, según asiento de presentación 655 del Diario 548. Madrid, a Dieciocho de Diciembre de Mil Noovecentos Noventa y cinco.
Fons. S/M TRES MIL NOVECIENTAS CINCUENTA pesetas



Factura: 001-002-000001656

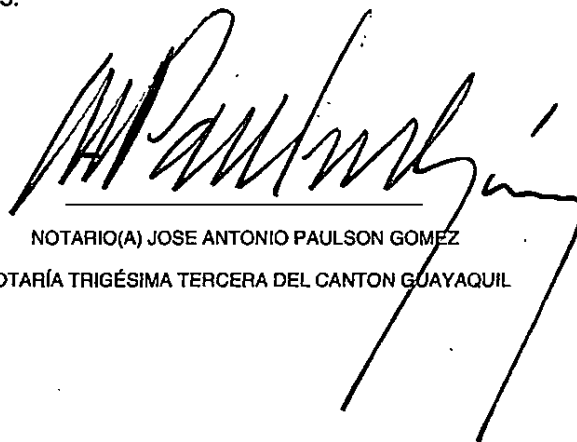


20150901033D00841

FIEL COPIA DEL ORIGINAL DE DOCUMENTOS (COPIA CERTIFICADA) N° 20150901033D00841

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a y que me fue exhibido en 6 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 6 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 17 DE JUNIO DEL 2015.



NOTARIO(A) JOSE ANTONIO PAULSON GOMEZ
NOTARÍA TRIGÉSIMA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL





Factura: 001-002-000001646

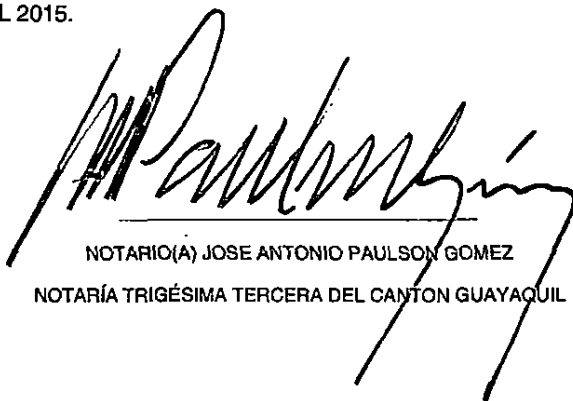


20150901033D00836

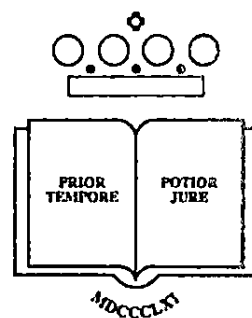
FIEL COPIA DEL ORIGINAL DE DOCUMENTOS (COPIA CERTIFICADA) N° 20150901033D00836

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a y que me fue exhibido en 3 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 3 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 17 DE JUNIO DEL 2015.


NOTARIO(A) JOSE ANTONIO PAULSON GOMEZ
NOTARÍA TRIGÉSIMA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL





Registro Mercantil de Madrid

Legitimación

Certificación



Paseo de la Castellana, 44
28046 Madrid



**REGISTRO MERCANTIL
DE MADRID**

P.º DE LA CASTELLANA, 44
28046 MADRID

CERTIFICACION ESPECIAL

El registrador mercantil que suscribe, certifica:

Que, a instancia por escrito de Obras y Servicios Públicos SA en la que se solicita certificación sobre la sociedad "OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS SA", comprensiva de domicilio, inscripción y vigencia, ha examinado los libros del Registro, de los que, respecto a esta sociedad, resulta:

1. Que en la inscripción 1ª de la hoja número 1946, folio 2 y siguientes, del tomo 664, libro 246, sección 3.ª, extendida el 25 de mayo de 1950 en virtud de certificación expedida el 13 de febrero de 1950, por el registrador mercantil de la provincia de Barcelona, don Mariano de Odriozola y Alvarado, consta inscrito el traslado a Madrid de todas las inscripciones obrantes en dicho Registro referentes a la sociedad "OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS SA".

2. Que en la inscripción 2ª de la citada hoja, extendida el 25 de mayo de 1950, en virtud de copia de la escritura otorgada ante el notario de Madrid don Antonio Fernández de Mata, el 3 de noviembre de 1949, con el número de protocolo 2012, consta inscrita el traslado de domicilio de la citada sociedad a la provincia de Madrid.

3. Que la citada sociedad figura adaptada con número de hoja M-76609.

4. De las inscripciones practicadas en la nueva hoja, resulta que el domicilio de la sociedad se establece en Madrid, calle Víctor Andrés Belaúnde 27.

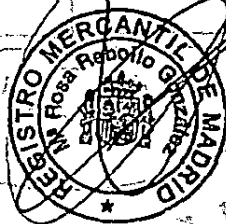
5. No figura inscrita la disolución ni la liquidación, por lo que continúa vigente.

6. No resulta del libro diario ningún asiento relativo a título pendiente de inscripción que afecte a los extremos de los que se certifica.

Esta certificación va extendida en esta hoja.

Madrid, veintiocho de mayo de dos mil quince.

El registrador mercantil,



Nota. Presentada la instancia en el libro diario de certificaciones, asiento 21328/2015.

Honorarios: S/M.

LEGITIMACIÓN.- El que suscribe, en su condición de registrador encargado del Registro Mercantil de Madrid, legitima la firma que antecede del registrador cuyo nombre consta en el sello estampado al lado de la misma.

Madrid, a veintinueve de mayo de dos mil quince.



Firma manuscrita



LOPD: A los efectos de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal queda informado de que:

- Los datos personales expresados en el presente documento han sido incorporados al fichero del Registro y a los ficheros que se llevan en base al anterior, cuyo responsable es el Registrador y cuyo uso y fin del tratamiento es el previsto expresamente en la normativa registral. La información en ellos contenida sólo será comunicada en los supuestos previstos en la Ley Orgánica citada, pudiendo ejercitarse dirigiendo un escrito a la dirección del Registro.
- En cuanto resulte compatible con la legislación específica del Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición establecidos en la Ley Orgánica citada.
- La obtención y tratamiento de sus datos en la forma indicada, es condición necesaria para la prestación de estos servicios.

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: Country/Pays:	España		
El presente documento público This public document/Le présent acte public			
2. ha sido firmado por has been signed by a été signé par	CALVO GONZALEZ DE LARA, JOSE ANTONIO		
3. quien actúa en calidad de acting in the capacity of agissant en qualité de	REGISTRADOR		
4. y está revestido del sello / timbre bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de	REGISTRO MERCANTIL DE MADRID		
Certificado Certified/Attesté			
5. en at/à	MADRID	6. el día the/le	02/06/2015
7. por by/par	LLORET NOGUEROLES, MARIA ANGELES AUXILIAR DE OFICINA		
8. bajo el número Nº/sous nº	SLGAP/2015/038011		
9. Sello / timbre: Seal / stamp: Sceau / timbre:			
	10. Firma: Signature: Signature:	Firma válida  LLORET NOGUEROLES MARIA ANGELES	

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <https://sede.mjusticia.gob.es/eregister>

Código de verificación de la Apostilla (*): AP:vLG1-GRIn-0G3U-HHK1

Este documento ha sido firmado electrónicamente en base a la Ley 59/2003 de 19 de diciembre, de firma electrónica y a la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

To verify the issuance of this Apostille, see <https://sede.mjusticia.gob.es/eregister>

Verification code of the Apostille (*): AP:vLG1-GRIn-0G3U-HHK1

This document has been electronically signed according to Law 59/2003 of December 19th, about electronic signature, and according to Law 11/2007 of June 22nd, about electronic access of citizens to Public Services

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante: <https://sede.mjusticia.gob.es/eregister>

Code de vérification de l'Apostille (*): AP:vLG1-GRIn-0G3U-HHK1

Ce document a été signé électroniquement d'accord à la Loi 59/2003 du 19 décembre, de signature électronique, et à la Loi 11/2007 du 22 juin, d'accès électronique des citoyens aux Services Publics.

(*) Juego de caracteres del código de verificación / Verification Code Characters Set / Ensemble de caractères du code de vérification:

ABCDEFGHIJKLMNOPQRSTUVWXYZ abcdefghijklmnopqrstuvwxyz 0123456789 + - \$ & :



Diligencia No 2015-09-01-33 D 00836
ABOGADO JOSÉ ANTONIO PAULSON GÓMEZ
NOTARIO TRIGÉSIMO TERCERO DEL CANTÓN GUAYAQUIL

De conformidad con el numeral 5 del Artículo
18 de la Ley Notarial, reformada mediante
Decreto Supremo 2386 publicado en el
Registro Oficial No 564 del 12 de Abril de
1978 DOY FE que la fotocopia procedente
compuesta de 3 foja(s) es exacta y por tanto
está correcta y conforme al documento original
que se me exhibió y que devolví al interesado.
Guayaquil 1 de JUN 2015 de



[Signature]
AB. JOSÉ ANTONIO PAULSON GÓMEZ
NOTARIO TRIGÉSIMO TERCERO DE GUAYAQUIL

ESPACIO
EN BLANCO

